

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que dentro del presente proceso ejecutivo se señaló para el 20 de abril de 2021, a las 9:30 a.m. la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.; asimismo, se le informa que el término de vencimiento del art. 121 del C.G.P. se vence el **día 10 de octubre de 2021**. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2021.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto No.432

Rad: 760013103011-2019-00102-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Las partes intervinientes allegan escrito coadyuvado de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, por cuanto han celebrado un convenio o fórmula de pago de las obligaciones objeto de la ejecución; resaltan que de darse cumplimiento al referido acuerdo en la fecha determinada, habría lugar a terminar el proceso, y en caso negativo, se procedería a la reactivación del mismo.

Visto el informe secretarial y encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta el escrito coadyuvado presentado por las partes intervinientes en la acción ejecutiva.

Notifíquese y cúmplase,  
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS.RAD.2019-00102 00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado **No.59** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 20 de 2021

La Secretaria  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a301e2c63ccb271d0da3d474b2af779234fdaf0ad76d42e8c220d656a1bed9d0**

Documento generado en 19/04/2021 11:38:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**